

Bogotá, Diciembre 07 de 2015

Doctor
William Mauricio Ochoa Carreño
Subdirector de Inspección y Vigilancia
Vice-Ministerio de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Bogotá


REF: DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2016

Apreciado doctor Ochoa:

Atendiendo las normas legales, informamos los Derechos Pecuniarios que regirán en nuestra Institución en el año 2016. Igualmente hemos procedido a lo pertinente en el correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co y en la página web de la institución www.universitariadecolombia.edu.co

En su determinación tuvimos en cuenta los valores actuales registrados en el MEN, y los ajustamos por el índice anual oficial de inflación que registró el DANE a finales del presente año. Adjuntamos el acta respectiva.

Atentamente,


CARLOS MORENO DE CARO
Rector y Representante Legal
C.C. 17.155.139 Bogotá
Carrera 7 No. 35 – 85 Bogotá

ACTA No. 54 de Diciembre 1º de 2015

Por la cual se establecen los Derechos Pecuniarios que
regirán para el año 2016

En la ciudad de Bogotá, siendo las 11:30 am horas del día 1º de Diciembre de 2015, se reunieron en la carrera 7 No. 35 – 85 de Bogotá, los miembros fundadores y los integrantes del Consejo Directivo de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA para desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Establecimiento de los Derechos Pecuniarios que regirán en la Institución para el año 2016
4. Consideraciones y Varios

-
1. En desarrollo del Orden del Día se realizó la verificación del quórum reglamentario por parte del señor Secretario de la reunión, Marco Antonio Moreno De Caro, verificándose la presencia de todos los miembros así: Marco Antonio Moreno De Caro, William Vélez Montes, Kathy Krisztina Padar Fernández, Martha Moreno, Carlos Moreno De Caro, Centro Colombiano de la Productividad, Elky Arévalo y Dánillela Martínez Cardona. Actuaron como Presidente y Secretario de la reunión los señores Carlos Moreno De Caro y Marco Antonio Moreno De Caro respectivamente.
 2. Se presentó a consideración de los asistentes el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.
 3. En este punto del Orden del Día se puso en consideración y discusión de los asistentes los Derechos Pecuniarios que regirán para la Institución en el año 2016.

Después de la discusión pertinente se aprobó por unanimidad mantener los valores actuales registrados en el MEN, ajustados por el índice de inflación anual que reporte el DANE al final del presente año. Igualmente se solicitó

al Representante Legal de la Institución informar lo respectivo al Ministerio de Educación Nacional, siguiendo las normas pertinentes.

DERECHOS PECUNIARIOS 2016

Con base en el índice de inflación (IPC) entre Enero y Octubre 2015 informado por el DANE: 5.47%, se ajustaron los valores de incremento para 2016.

CONCEPTO	DERECHOS PECUNIARIOS 2015	INCREMENTO 5,47 %	DERECHOS PECUNIARIOS 2016
Inscripción	\$ 23.069	\$ 1.262	\$ 24.331
Matrícula para todos los Programas académicos	4.035.109	220.720	4.255.829
Derechos de grado	921.995	50.433	972.428
Cursos y asignaturas	461.124	25.223	486.347
Supletorios	46.105	2.522	48.627
Exámenes de suficiencia y nivelación	161.383	8.827	170.210
Habilitaciones	46.105	2.522	48.627
Constancias	17.293	946	18.239
Certificados de estudios por semestre	17.293	946	18.239
Contenido programático por asignatura	12.097	662	12.759
Copia del Acta de Grado	74.928	4.098	79.026
Copia del Diploma	213.263	11.665	224.928
Carné estudiantil y duplicado	34.503	1.887	36.390
Servicio médico	132.540	7.250	139.790
Seguro de Vida	23.037	1.260	24.297

Los diferentes valores por concepto de derechos pecuniarios para el 2016, aplicarán desde el primero (01) de enero de 2016

4. No habiendo Consideraciones ni Varios, y agotándose el Orden del Día de la reunión, esta se dio por terminada siendo las 1:05 pm horas del día 1º de Diciembre de 2015.

Para constancia se firma,



CARLOS MORENO DE CARO
C.C. 17.155.139 de Bogotá
Presidente



MARCO A. MORENO DE CARO
C.C. 7.438.747 de Barranquilla
Secretario

Es fiel copia de su original,



MARCO A. MORENO DE CARO
C.C. 7.438.747 de Barranquilla
Secretario

A8. IPC: Variación mensual, año corrido y doce meses, total por meses y años.

2012 - 2015 (Enero - Octubre)

	Mensual					Año corrido					Variación Anual				
	2012	2013	2014	2015	2016	2012	2013	2014	2015	2016	2012	2013	2014	2015	2016
Enero	0,73	0,30	0,49	0,64	0,73	0,30	0,49	0,64	0,64	0,73	3,54	2,00	2,13	3,82	3,82
Febrero	0,61	0,44	0,63	1,15	1,35	0,74	1,12	1,80	1,80	1,80	3,55	1,83	2,32	4,36	4,36
Marzo	0,12	0,21	0,39	0,59	1,47	0,95	1,52	2,40	2,40	2,40	3,40	1,91	2,51	4,56	4,56
Abril	0,14	0,25	0,46	0,54	1,62	1,21	1,98	2,95	2,95	2,95	3,43	2,02	2,72	4,64	4,64
Mayo	0,30	0,28	0,48	0,26	1,92	1,49	2,46	3,22	3,22	3,22	3,44	2,00	2,93	4,41	4,41
Junio	0,08	0,23	0,09	0,10	2,01	1,73	2,57	3,33	3,33	3,20	2,16	2,22	2,79	4,42	4,42
Julio	-0,02	0,04	0,15	0,19	1,98	1,77	2,73	3,52	3,52	3,03	2,27	2,22	2,89	4,46	4,46
Agosto	0,04	0,08	0,20	0,48	2,03	1,86	2,94	4,02	4,02	3,11	2,27	3,02	3,02	4,74	4,74
Septiembre	0,29	0,29	0,14	0,72	2,32	2,16	3,08	4,76	4,76	3,08	2,27	2,27	2,86	5,36	5,36
Octubre	0,16	-0,28	0,16	0,68	2,48	1,89	3,25	5,47	5,47	3,08	1,84	1,84	3,29	5,89	5,89
Noviembre	-0,14	-0,22	0,13		2,34	1,67	3,38			2,77	1,76	1,76	3,65		
Diciembre	0,09	0,26	0,27		2,44	1,94	3,66			2,44	1,94	1,94	3,66		

Fuente: DANE
06/11/2015



INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Colombia, variación mensual del índice de Precios al Consumidor (IPC) por grupos de bienes y servicios 2014 - 2015

Variaciones mensuales 2014

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	0,69	0,83	0,39	0,46	0,48	0,09	0,16	0,20	0,14	0,18	0,13	0,27	3,96
Alimentos	0,64	0,81	0,61	0,70	1,18	-0,25	0,36	0,35	0,16	-0,02	0,05	0,13	4,89
Vivienda	0,20	0,61	0,37	0,55	0,18	0,41	0,28	0,20	0,20	0,28	0,19	0,09	3,69
Vestuario	0,10	0,11	0,18	0,20	0,21	0,09	0,10	-0,03	0,03	0,20	0,10	0,20	1,49
Salud	0,60	0,40	0,40	0,36	0,22	0,10	0,11	0,14	0,16	0,19	0,19	0,19	3,46
Educación	-0,02	3,62	0,21	0,00	0,00	0,00	0,01	0,10	0,17	0,01	0,01	0,00	4,12
Espectáculos	-0,79	-0,68	-0,61	0,08	2,27	0,21	-1,63	-0,03	-0,02	-0,34	0,53	0,80	2,61
Transporte	1,08	0,20	0,22	0,40	0,05	0,11	-0,03	0,01	0,02	0,54	0,68	0,64	3,24
Comunicaciones	0,35	0,00	1,54	-0,08	-0,02	-0,09	-0,02	-0,02	-0,01	-0,01	0,61	-0,03	2,30
Otros gastos	0,31	0,30	0,18	0,23	0,19	0,18	0,09	0,09	0,13	0,12	0,11	0,11	2,21

Fuente: DANE

Variaciones mensuales 2015

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	0,64	1,15	0,59	0,54	0,36	0,10	0,19	0,48	0,72	0,68	0,77	0,68	5,47
Alimentos	1,52	1,01	1,17	1,01	-0,28	-0,21	-0,14	0,77	1,29	1,35	1,29	1,35	8,90
Vivienda	0,00	0,51	0,58	0,51	0,08	-0,07	0,58	0,38	0,39	0,54	0,54	0,54	4,20
Vestuario	0,07	0,13	0,21	0,24	0,22	0,25	0,17	0,11	0,30	0,47	0,34	0,47	2,21
Salud	0,75	0,86	1,00	0,58	0,25	0,21	0,27	0,15	0,12	0,34	0,34	0,34	4,62
Educación	0,03	4,25	0,03	0,00	0,02	0,02	0,09	0,19	0,28	0,06	0,06	0,06	6,02
Espectáculos	0,37	-0,68	-0,53	0,31	2,75	1,28	-2,55	0,03	1,48	-0,07	0,07	0,07	2,32
Transporte	1,05	0,45	-0,15	0,15	-0,04	0,71	0,40	0,81	0,79	0,96	0,96	0,96	4,82
Comunicaciones	0,02	2,40	0,91	-0,05	0,00	0,35	0,31	0,02	-0,04	0,05	0,05	0,05	4,23
Otros gastos	0,43	0,60	0,63	0,62	0,78	0,34	0,41	0,50	0,04	0,60	0,60	0,60	5,45

Fuente: DANE

IPC a 31 octubre
índice de precios al consumo

Bogotá, D.C.

Doctor
CARLOS ABRAHAM MORENO DE CARO
Rector
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - UNIVERSITARIA DE
Cra. 7 35-85
cmorenodecaro@yahoo.com
Ciudad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 10-26-2015 8:51:08 AM
Al contestar cite este No. 2015-EE-124148 FOL:1 ANEXO
Origen: Subdirección de Inspección y Vigilancia
Destino: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - UNIVERSITARIA DE
EDUCACIÓN CARLOS ABRAHAM MORENO DE CARO

ASUNTO: Circular No. 053 de 2015 - Justificación del incremento del valor de los derechos pecuniaros por encima del índice de inflación.

Señor Rector:

La Subdirección de Inspección y Vigilancia en ejercicio de sus funciones, respetuosamente se permite recordar el deber que tiene la Institución de informar a este Ministerio, a través del correo electrónico pecuniaros@mineduacion.gov.co, entre el **1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año**, la dirección del sitio web donde publicarán los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniaros y la justificación cuando el porcentaje de estos incrementos supere el índice de inflación, lo anterior en cumplimiento del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 (capítulo 9, sección 1, artículo 2.5.3.9.1.1) y la Resolución 12161 de 2015.

Sobre la información relacionada con la justificación, la señora Viceministra de Educación Superior ha emitido y publicado la Circular No. 53 (*se adjunta*) mediante la cual se busca facilitar y estandarizar la entrega de esta información.

Es importante indicar que la inobservancia de este deber, es susceptible de las actuaciones administrativas que en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia resulten procedentes.

Cordialmente,


WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO
Subdirector de Inspección y Vigilancia
Proyecto: María Angel Suárez Sánchez
Revisó: Carlos Jordan Molina Molina
Coordinador Grupo de Mejoramiento Institucional